RESOLUCION 030
(01 de octubre de 2026)

Por medio de la cual, se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía limitada No.001-2026, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN LA URBANIZACION PRIMERO CHIQUINQUIRA- ETAPA III EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, BOYACÁ.

El Director General del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Directiva No. 001 de 2026 de fecha de enero 13 de 2026, por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, y:

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ", mediante el correspondiente estudio previo, evidencio la necesidad del proceso cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN LA URBANIZACION PRIMERO CHIQUINQUIRA- ETAPA III EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, BOYACÁ.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizara a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para llevar a cabo de este proceso de contratación el Fondo de Vivienda Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá, FONVICHIQ" de conformidad con los estudios previos, determino que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($192.830.137,00) INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN.

Que, el presupuesto oficial de este proceso se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000050 expedido el día 21 de agosto de 2026.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Limitada a Mipymes se identifica con el No.-001-2026, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el veintiún (21) de septiembre de 2026, Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ" para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.11.7.1 y 2.2.1.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publico en la página de SECOP II los siguientes documentos la publicación de aviso de la convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos junto con sus anexos y formatos los cuales pueden ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ" para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publico en la página del SECOP II, todos los documentos precontractuales para que los interesados presentaran observaciones veintinueve (29) de septiembre de 2026.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 001-2026, el cual fue hasta el día veintinueve (29) de septiembre de 2026, A las 5:00 p.m, no se presentaron observaciones al prepliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día 29 de septiembre se profirió la Adenda No. 002 para modificar el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Limitada a Mipymes de conformidad en lo dispuesto 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo de presentar limitaciones a MiPymes al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2026 fue hasta el día 30 (treinta) de septiembre de 2026 HASTA la 5:00 p.m., plazo en el cual se allegaron dos (02) solicitudes para limitar la presente convocatoria a MiPymes de orden Municipal. Las cuales se describen a continuación:

CONTRUCCIONES ARIAS TORRES E.U, microempresas según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el veintinueve (29) de septiembre de 2026: Solicita limitación al orden municipal. La documentación se encuentra en orden.

CESAR AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ, microempresa según Registro Único de proponentes (RUP) expedido el 16 de octubre de octubre del 2026. Se subsano y la documentación se encuentra en regla.

Que de conformidad con los principios de proporcionalidad y desarrollo local considera este despacho ajustado al ordenamiento jurídico limitar la presente convocatoria a MiPymes municipales (de conformidad con las solicitudes recibidas), toda vez que la misma impulsa y fortalece la empleabilidad local y el desarrollo de la industria local.

Que se hace necesario conformar el Comité Técnico Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con ocasión de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía Limitada a MiPymes No. 001-2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Limitada a Pymes No. 001-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Limitada a MiPymes No.-001-2026, **cuyo objeto:** "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS

PRIORITARIO (VIP) EN LA URBANIZACION PRIMERO CHIQUINQUIRA- ETAPA III EN EL ENFOQUE DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA, BOYACÁ"

SEGUNDO: Para dar cumplimento al objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía limitada a MiPymes **No.** 001-2026, La entidad cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($192.830.137,00) INCLUIDO AIU, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN) INCLUIDO AIU, Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN, para el presente año; valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2026000050 expedido el día 21 de agosto de 2026. La necesidad esta prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de la Selección Abreviada de Menor Cuantía limitada a Mi Pymes No. 001-2026:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos en la página Web del Portal Único de Contratación y de la Entidad.	AGOTADO
Plazo para presentar observaciones al pre pliego de condiciones del proceso de selección	AGOTADO
Plazo para limitación de Mipymes	30 de septiembre de 2026 5:00 PM
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	01 de octubre de 2026 6:00 PM
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas	01 de octubre de 2026 6:00 PM
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2026 6:00 PM
Fecha y hora límite para las manifestaciones de interés y conformación de la lista de posibles oferentes.	01 de octubre de 2026 desde las 8:00 am hasta el 6 de OCTUBRE de 2026 a las 5:00 pm en la oficina del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ-FONVICHIQ
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego y observaciones frente a la distribución de riesgos	7 DE OCTUBRE de 2026 hasta las 5:00pm en la oficina del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ-FONVICHIQ
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	8 DE OCTUBRE DEl 2026 a las 5:00 pm
Plazo máximo para responder solicitudes de aclaración y expedir adendas	9 de octubre de del, 2006 a las 5:00 p.m.

Plazo de la selección abreviada de menor cuantía (Apertura y Cierre para la presentación de Ofertas)	Apertura: 13 de OCTUBRE de 2026 las 8:00 a.m. Cierre:13 de 0CTUBRE de 2026 de, a las 5:00 P.m En la oficina del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ-FONVICHIQ-
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	14 de OCTUBE de 2026 6:00 PM
Publicidad informes de verificación y evaluación, formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes y plazo para subsanar	15 de OCTUBRE de 2026 5:00 pm
Publicación informe consolidado previo a la adjudicación	22 de octubre de 2026
Audiencia de Adjudicación	22 de octubre de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta	22 de 0ctubre de 2026
Plazo para la celebración y perfeccionamiento del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Registro Presupuestal del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles una vez surtido el trámite anterior

PARAGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través dela adenda, la cual será publicada conforme a los establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) Y una vez revisado el cumplimento de requisitos de ley, se procede a limitar la presente convocatoria a MiPymes .

QUINTO : El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y puedan consultarse en la plataforma electrónica SECOP II en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

SEXTO: Se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 dela ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEPTIMO: Nombrar como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía limitada a MiPymes No.001-2026:

Parágrafo Primero: La evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo Segundo: El informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la Selección Abreviada de Menor Cuantía limitada a Mi Pymes **FONVICHIQ**-001-2026 referida deberá ser presentado en conforme a lo establecido en el cronograma del pliego definitivo para su respectiva publicación en la plataforma del SECOP II.

OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la plataforma del SECOP II.

NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Chiquinquirá el primer (01) día de octubre de 2026.

JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO
DIRECTOR DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
María del Pilar Sierra Morales		Javier Alonso Villamil Soto		Javier Alonso Villamil Soto	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		